

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2021-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 38/2021**

**RECURRENTE: INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito y anexo de Gustavo Uribe Robles, quien se ostenta como Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	16140
2. Escrito de Eber Darío Comonfort Palacios, Director General Jurídico y representante legal del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	16201

Documentales recibidas en el “*Buzón Judicial*” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y registradas el catorce de octubre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y el anexo de cuenta suscritos, respectivamente, por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en representación de dicha autoridad, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y por el Director General Jurídico y representante legal del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal, mediante los cuales, el primero de ellos, reitera domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones, asimismo, designa a la persona que menciona para tal efecto y, el segundo, designa autorizados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero², y 11, párrafo primero³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁵ de la citada ley.

¹De conformidad con la copia certificada del oficio **IECM/PCG/068/2021** por el que se nombra al promovente como Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, expedido el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno por el Consejero Presidente del referido órgano, y en términos de lo dispuesto en el artículo 86, fracción I, del **Código de Instituciones y Procedimientos de la Ciudad de México**, que establece lo siguiente:

Artículo 86. Son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva:

I. Representar legalmente al Instituto Electoral y otorgar poderes a nombre de éste para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares en ejercicio de sus atribuciones. Para realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto Electoral o para otorgar poderes para dichos efectos, se requerirá autorización del Consejo General;

(...).

²**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 4. (...)

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

³**Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

(...).

⁴**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que

Por otra parte, en relación con lo manifestado por el representante legal del Instituto Electoral local, en el sentido de que “(...) *se sirva expedir y enviar a la Ministra Instructora Yasmín Esquivel Mossa, las resoluciones pronunciadas en los recurso (sic) de reclamación 33/2021 y 53/2021, promovidos por el IECM y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior), respectivamente, las cuales fueron emitidas en la sesión celebrada por esa Segunda Sala el 22 de septiembre de 2021, ambos relacionados con la controversia Constitucional 38/2021, promovida por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.*”, dígasele que el presente asunto se encuentra en etapa de engrose y, una vez que concluya éste, se acordará lo que en derecho proceda.

Ahora bien, en cuanto a la copia de la resolución del presente medio de impugnación que solicita el Director General Jurídico del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, **se reitera que este asunto está en etapa de engrose;** no obstante, con apoyo en el artículo 278⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 17 de la citada ley reglamentaria de la materia, se autoriza, a costa del promovente, la expedición de la **copia certificada** que menciona, la cual se podrá entregar, a través de las personas que menciona para tal efecto, una vez que se reciba el respectivo fallo en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Cabe señalar que, previo a la entrega de dicho documento, se requiere al promovente para que, en el momento procesal oportuno, solicite una cita conforme a los artículos Noveno⁸ y Vigésimo⁹ del “**Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este alto tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).**”, a

deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁵Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 278. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

⁷Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁸Acuerdo General de Administración II/2020

ARTÍCULO NOVENO. El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficinas de partes comunes ubicadas en otros edificios.

⁹ARTÍCULO VIGÉSIMO. Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

efecto de gestionar todo lo relativo a su copia y, una vez fotocopias en su totalidad por el área correspondiente, se proceda a su entrega, previa razón que por su recibo se agregue al expediente.

Por otro lado, del primer escrito de cuenta es posible advertir manifestaciones relativas al recurso de reclamación **53/2021-CA**, derivado de la controversia constitucional **38/2021**; por tanto, atendiendo su contenido, envíense copia certificada del referido escrito y su anexo al mencionado recurso, a efecto de proveer lo que en derecho proceda.

En otro orden de ideas, con apoyo en los numerales 1 y 9¹⁰ del Acuerdo General **8/2020** del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282¹¹ del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **33/2021-CA**, derivado de la controversia constitucional **38/2021**, promovido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México. Conste.

EGM/KATD/ESP 3

¹⁰**Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia. (...).

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

¹¹**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 33/2021-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 89396

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:43:37Z / 26/10/2021T11:43:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a6 04 47 74 3e 7f 1d 77 b9 97 8f c0 84 a2 61 21 38 4b 66 2c 4d dd 22 72 c6 ec 27 12 8e d2 27 7e bd 78 1b 56 dc 27 c6 09 61 dc af 41 47 d5 76 99 cf c1 84 f2 d3 3e 2a 6e 94 e1 cb b4 a0 d4 d3 a1 5e 9e ab 81 3f 62 e5 54 5a 04 12 96 62 48 45 d3 fc 15 56 15 73 f3 4c 7f 07 c2 0c 4e 09 66 96 e0 df 3d b3 47 84 5f c9 f4 9c 5e fd 3c 3e 51 7d e8 f9 e5 a1 63 14 d6 17 d8 ae fc 70 23 a4 3a 22 02 69 a2 83 1b 15 e9 51 6d dc 96 f4 b2 25 89 51 cd 9a 45 b4 55 19 99 29 b1 c4 14 9e 3f 45 2f 0e 61 e0 5e 6c a6 de a3 f1 2e bb b7 d2 c1 54 31 a7 5c ef 10 63 d3 72 23 ec 2b 62 77 42 9b e5 aa 90 a8 fe 21 da 87 a3 a7 dc 40 4d 08 1b e8 14 9e 17 c4 b3 ab 46 c7 d8 ca 51 99 3e c5 ba 12 89 b5 dd 22 da 98 c2 fc ed 1c 87 f1 b6 2a cd a9 7c 8f bb a3 e2 64 d7 77 b5 56 4c 5b b9 09 26 ea 46 ce 1e c5				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:43:38Z / 26/10/2021T11:43:38-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:43:37Z / 26/10/2021T11:43:37-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4191788			
	Datos estampillados	D00D77E4CFE695C98122F7E0B1C092835DA4FA2260DD077B86DBCAD299FE5EF			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:20:59Z / 26/10/2021T11:20:59-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	87 e0 55 f8 5e 2c 55 ab f9 ed 91 ca 47 12 e9 db 6d 4e 0a ab 2f 88 e3 89 b0 b0 88 2c f1 4b 00 a1 65 e2 94 8a 2d a8 0c 65 79 07 ac 68 44 d7 7e f5 cd ef 8b 9c 8a 59 dd 59 60 41 0a 5d 42 f9 03 fc 09 b2 b0 a1 ae 39 88 d6 47 6f f8 47 38 d7 85 87 7a 15 bc 59 af ef 1b 31 49 b2 73 24 a5 b7 9e 47 52 5d 6c aa 63 8d 4f 5c c1 b2 d9 4b 5b 2b e2 e2 85 e9 06 fc a5 0d 52 e9 c3 58 5a cc 8d d5 cc 26 7c 6d 14 9d 6f 92 24 f9 62 d3 fd 7d 20 c4 63 3b e3 a9 90 c0 3a 11 9f 6c 37 d2 ea 9c 53 bf ff 4f ad 81 73 1d e1 5c e1 f1 4f e6 7c 59 6a 6f bd c0 19 ad 1d c2 bc 1f 72 ad fc 5e ce ac ec a2 46 0a 45 36 7c 7f ac f4 f2 b8 ae 3e f8 27 2f 2c 66 d6 35 26 9b 3b 40 b0 fb 6d 3a a8 3d b2 06 c9 2c 50 9b 0e 75 fc 13 b9 76 05 03 81 25 94 30 33 aa a6 35 3b 8d bd c6 87 ca a8 85 de 2a ab 7d 85 5c 47				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:20:59Z / 26/10/2021T11:20:59-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2021T16:20:59Z / 26/10/2021T11:20:59-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4191181			
	Datos estampillados	FF72B134A6899F89D8A608C706C330EB0861A4606E1043C69853A8DF27B67A96			